



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

CONTRATO Nº 5/2023

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTAÑO, de
del domicilio con
Documento Único de Identidad número

en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad que acredito con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y, por otra parte, el

de del domicilio de la ciudad de
Departamento portador de su Documento Único de
Identidad homologado número:

actuando en nombre y en representación en su calidad
de la sociedad del domicilio de la ciudad y municipio
de departamento de que gira con la denominación de
"QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse
"QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.", del domicilio de la ciudad y municipio
..... departamento de con Número de Identificación Tributaria:

..... calidad que
compruebo con: 1) Copia certificada del testimonio de Escritura Pública de constitución
de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de el

de mayo de dos mil ocho, inscrita en el Registro de Comercio al número
"..... del Registro de Sociedades, del folio

..... el 2) Copia certificada del
testimonio de Escritura Pública de aumento de capital y modificación al pacto social de
la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de el

..... inscrita en el Registro de Comercio al número
..... del Registro de

Sociedades, del folio el

CONTRATO No. 5/2023

Página - 1 - de 5

Handwritten signature or mark.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

3) Copia certificada del testimonio de Escritura Pública de modificación al pacto social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de el inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades, del folio el 4) Copia certificada del testimonio de Escritura Pública de aumento de capital social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de el inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades, del folio el 5) Copia certificada del testimonio de la Escritura Pública de modificación al pacto social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de el inscrita en el Registro de Comercio del libro del Registro de Sociedades, el 6) Copia certificada del testimonio de Escritura Pública de modificación al pacto social, que reúne todas las cláusulas que regulan a la sociedad en un solo instrumento, otorgada ante los oficios notariales de el día inscrita en el Registro de Comercio el día con el número del Registro de Sociedades, del folio de la que consta que la naturaleza, el domicilio y la denominación de la sociedad son los expresados, que su plazo es indeterminado y está vigente desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio, o sea el día veinte de mayo de dos mil ocho, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva, conjunta o separadamente y al Gerente General conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes están facultados para otorgar actos como el presente; 7) Copia certificada de credencial de reestructuración de sociedad, del inscrita en el Registro de Comercio el día con el número del libro del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el se reestructuró la Junta Directiva de la sociedad, determinándose que la misma terminará el periodo de cinco años de vigencia de Junta Directiva que actualmente transcurre; es decir, contados desde el día que es la fecha de inscripción de la credencial de Junta Directiva en el Registro de Comercio; en consecuencia, el periodo de la Junta Directiva reestructurada finalizará el día 8) Copia certificada de Testimonio de:

Raul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR,

Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial otorgado a mi favor por el

en su calidad de:

de la Sociedad, a las horas y minutos del día

ante los oficios notariales de

e inscrito en el Registro de Comercio al número del libro

del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el

del que consta que me encuentro facultado para otorgar este contrato, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 3/2023, referente a "PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES Y AUTOMOTORES PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", otorgamos el presente CONTRATO que se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y las cláusulas que a continuación se detallan: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga al aseguramiento de veintiún (21) vehículos automotores y nueve (9) motocicletas de la Defensoría del Consumidor conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, a los Términos de Referencia y Póliza que forman parte integral de este documento. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SESENTA CENTAVOS (\$19,916.60)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se realizará un solo pago sesenta días posteriores a que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente, que será entregado únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta; así mismo, la contratista deberá presentar declaración jurada en donde establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización del pago. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237 emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés ambas fechas a las doce (12) horas del día. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá proporcionar seguro de automotores de acuerdo con la oferta presentada y para ello emitirá y entregará al administrador de este contrato a más tardar quince días posteriores a la entrega del presente contrato, la Póliza respectiva a nombre de la Defensoría del Consumidor, incluyendo las coberturas,

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta técnica y en los Términos de Referencia correspondientes. **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor se compromete a Pagar a la contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veintitrés. **VI) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente a fondos GOES para el año dos mil veintitrés. **VII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, el administrador del contrato será el (la) Auxiliar de logística de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **VIII) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la caducidad del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor de la Defensoría del Consumidor una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza por el valor de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,991.66)**, que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de TRECE (13) meses contados desde el día de inicio de la vigencia del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **X) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP así como la demás normativa aplicable. **XI) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán además las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista; b) Términos de referencia por Libre Gestión

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Nº 5/2023; y, c) Garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, siempre que concorra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; y, b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas; o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP, respectivamente. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la LACAP con excepción del arbitraje, **XV) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique y señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso, la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043; 2526-9044 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de enero dos mil veintitrés.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Paul